**NotificacionesFunza** <notificaciones.funza@mg.ximil.co>
para mí

mié, 25 jun, 5:15 p.m. (hace 8 días)

Traducir al español

Señor(a) consorcio inaska, su solicitud fue radicada mediante el No **202506500015312**, la cual será respondida de acuerdo a los términos de Ley. Para consultar el estado de su petición, por favor ingrese a la página http://gestiondocumental.servicios-funza-cundinamarca.gov.co/pqrd/pqrs/search y utilice el código de consulta **348b8a2e**

**INASKA**
**CONSORCIO**

Bogotá D.C., 24 de junio de 2025

**INASKA-045-2025**

SEÑORES
SECRETARIA DE AMBIENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA
Carrera 14 #13-33
Funza Cundinamarca
secretariaambiente@funza-cundinamarca.gov.co
contactenos@funza-cundinamarca.gov.co

**REFERENCIA:** **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. ICCU-006-2025** cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

**ASUNTO**: **SOLICITUD CONCEPTO DE PERMISOS SOBRE VALLADO ARTIFICIAL**

Cordial saludo,

Bajo la ejecución del contrato de la referencia, el cual se ejecutará en el municipio de Funza del Departamento de Cundinamarca Colombia, específicamente en la vía Casablanca a Humedal Gualí, con nomenclatura de Calle 27 entre carreras quinta (5) y novena (9) en la vereda El Hato del Municipio de Funza, como se relaciona a continuacion:

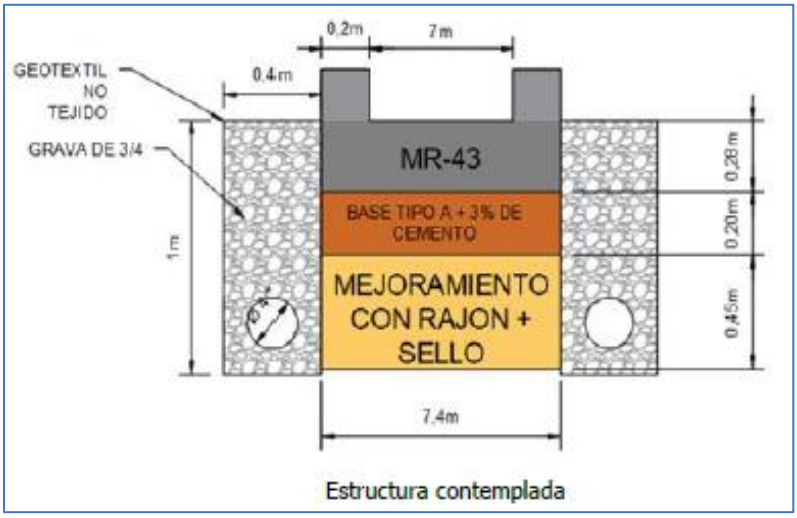
| Tramo | Nombre del tramo | Coordenadas | | Longitud total (m) |
|---|---|---|---|---|
| | | Punto Inicial | Punto Final | |
| 1 | Vía Casablanca a Humedal Gualí | 4.720237, -74.198068 | 4.714118, -74.194981 | 780 |

*Ilustración 1. Ubicación del proyecto.*



El contrato contempla el mejoramiento y rehabilitación de la vía con estructura de pavimento rígido, construcción de estructuras de obras de drenaje, subdrenaje longitudinal, estructuras de drenaje transversal y de contención y confinamiento lateral a lo largo de la vía Casablanca a Humedal Gualí, en el municipio de Funza, del Departamento de Cundinamarca, Colombia; bajo el contrato ICCU-006-2025 del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Contractualmente se ha definido la conformación de la siguiente estructura para el mejoramiento y rehabilitación de la vía:



Estructura contemplada

En este sentido, y conforme al alcance de las obras contempladas en el contrato, solicitamos muy respetuosamente nos informen si se requiere gestionar algún tipo de **permiso de ocupación de cauce**. Esta consulta se formula debido a que, sobre el margen izquierdo de la vía, se identificó la existencia de un **vallado artificial construido por acción humana**, destinado a conducir aguas de escorrentía de manera intermitente. Esta estructura **no presenta conexión directa con el Humedal Gualí – Tres Esquinas ni con la Laguna del Funzhé**.

La solicitud se eleva en virtud de que, al tratarse de una **obra de drenaje pluvial artificial**, diseñada exclusivamente para la recolección y conducción de aguas lluvias, sin generar intervención sobre un cauce natural o cuerpo de agua superficial, **NO se requiere permiso de ocupación de cauce**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Ley 2811 de 1974) y el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

No obstante, con el ánimo de cumplir de manera rigurosa nuestras obligaciones en materia ambiental, elevamos esta consulta a su entidad, con el fin de que se emita el pronunciamiento correspondiente que **aclare la necesidad o no de gestionar una autorización por intervención en cuerpo de agua artificial** para la ejecución de la obra proyectada dentro de zona urbana.

INASKA
CONSORCIO

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Natalia Giraldo V.

**NATALIA GIRALDO VASQUEZ**
**RESIDENTE AMBIENTAL**
**CONSORCIO INASKA**